



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref./STII

Ayuntamiento de Navas de Oro
Calle Iglesia, 2
40470 Navas de Oro
Segovia

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA RETIRADA DE RESTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MUP Nº38 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO, SEGOVIA.

Se autoriza al Ayuntamiento de Navas de Oro a retirar las leñas generadas por los tratamientos selvícolas realizados en el monte público de su pertenencia en las siguientes localizaciones:

MUP 38: Cuartel A, Tranzón 11
Cuartel B, Tranzón 14
Cuartel C, Tranzones 14, 15

Los trabajos se ajustarán al siguiente condicionado:

1. No se podrá acceder a los tajos hasta que no estén triturados los restos de poda, que en la actualidad están acordonados. La entidad propietaria se deberá poner en contacto con la oficina comarcal de Medio Ambiente de Navas de Oro (tfo: 921 591 625) para confirmar el día de inicio de la retirada.
2. La retirada de todas las leñas deberá llevarse a cabo **antes del 10 de noviembre de 2023**.
3. Todos los trabajos se realizarán bajo la supervisión e indicaciones del personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
4. El Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá anular la autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa daños al monte, si fuera preciso disponer de los terrenos del monte público para alguna finalidad de interés público, o a petición justificada del beneficiario.
5. En caso de apreciarse nidificación de especies protegidas u otras circunstancias que desaconsejen la ejecución de los trabajos, podrá aplazarse, a criterio del Servicio Territorial, esta actuación en el área afectada.
6. El personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá, en cualquier momento, inspeccionar los terrenos objeto de la autorización, para comprobar el cumplimiento de estas condiciones.

Conforme,

La Jefa del Servicio Territorial
de Medio Ambiente
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA
(Resolución del Delegado Territorial
de 22/08/2022)

Firmado electrónicamente

Fdo.: Montserrat de Andrés Boal

Segovia, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de la Sección Territorial
de Ordenación y Mejora II

BRAGADO
JAMBRINA
MARIA -
50049493K

Firmado digitalmente por
BRAGADO JAMBRINA
MARIA - 50049493K
Fecha: 2023.10.13
11:59:53 +02'00'

Fdo.: María Bragado Jambrina

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax 921 417 715



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ALY34H18PWYU2MAXQQERAE

Fecha Firma: 13/10/2023 11:59:53 16/10/2023 13:49:10 Fecha copia: 16/10/2023 13:58:56

Firmado: MARIA BRAGADO JAMBRINA, MARIA MONTSERRAT DE ANDRES BOAL

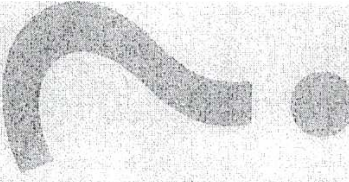
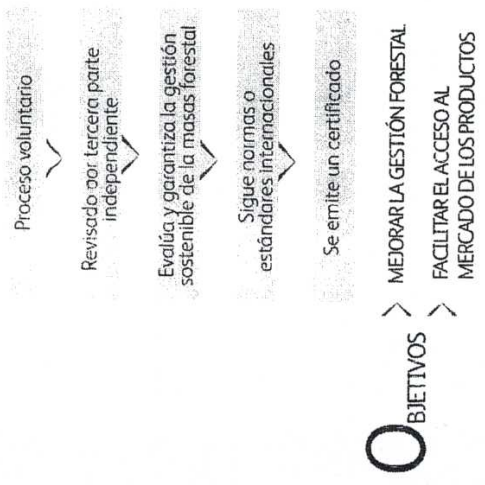
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ALY34H18PWYU2MAXQQERAE> para visualizar el documento

QUE ES LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Administración y uso de los bosques y los montes de manera y en tal medida que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial de cumplir, ahora y en el futuro, funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros ecosistemas.

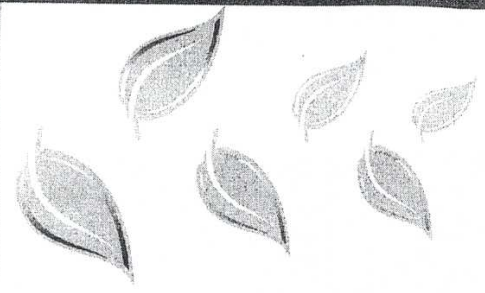
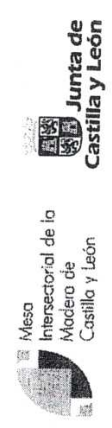
QUE ES LA CERTIFICACIÓN FORESTAL

Es un medio para garantizar la aplicación en una zona y momento determinados, de unas normas mínimas de ordenación forestal definidas previamente.

La Mesa Intersectorial de la Madera de Castilla y León, como entidad promotora de la Certificación Forestal, junto con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, colaboran para disminuir y prevenir los posibles impactos ocasionados por las actividades forestales.

El presente Código recoge, a modo de recomendación, unas pautas de comportamiento que deberán de conocer y respetar todos aquellos agentes implicados.



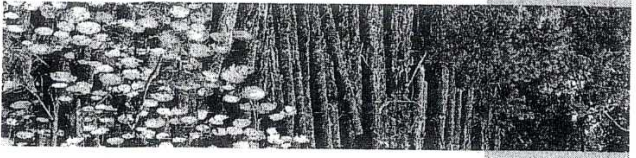
CÓDIGO

de Buenas prácticas en aprovechamientos forestales

S OBLIGACIONES VEGETALES

Se procurará planificar cada uno de los aprovechamientos, localizando previamente vias de escape, cogedores y las zonas más sensibles.

Se evitarán daños sobre la vegetación remanente, con especial interés sobre las especies protegidas y los árboles singulares.



S EGURIDAD LABORAL

Queda prohibido arrojar coque o cualquier residuo que pueda dar origen a un fuego en el monte.

En caso de incendio forestal, avisar inmediatamente a los servicios de prevención y extinción de incendios (112).



Se señalizarán adecuadamente las zonas de trabajo y carga como medida preventiva.

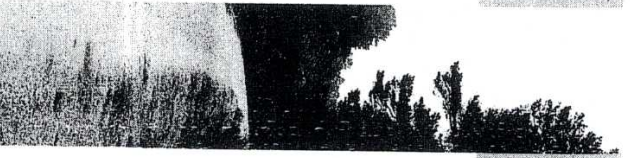
Utilizar los equipos de protección individual necesarios para la realización de cada trabajo.

Se respetará la distancia de seguridad con el resto de los trabajadores, coordinando las actuaciones de todos ellos y evitando trabajar de forma aislada.

Conservar y mantener en buen estado los equipos de trabajo y maquinaria, contribuyendo además en la minimización de la emisión de contaminantes y prevención de los posibles riesgo de incendio.

S OBLIGACIONES SUELOS

Solo se permite la circulación de vehículos en las vías habilitadas para ello, circulando con precaución y disminuyendo la velocidad en pistas en mal estado o en condiciones desfavorables (lluvia, etc.).



P LAGAS Y ENFERMEDADES

Se pondrá especial cuidado en el trazo de vias de desmonte que temporales, tratando de evitar el entruzamiento de la escorrentía y realizando los labores necesarios para evitarlo al finalizar el aprovechamiento.



Las vias y caminos forestales utilizados deberán quedar en correcto estado tras la realización de los trabajos de aprovechamiento, prestando especial atención al mantenimiento de cunetas o pasos de agua que puedan quedar laponeados por tierra o restos.

Durante los labores de aprovechamientos, si se detectan focos de plagas o enfermedad, deberán de avisar lo antes posible de su localización al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

S OBLIGACIONES VALORES

Si existe algún elemento de interés cultural (como restos históricos o prehistóricos, edificaciones, etc.), se evitará daños tomando las medidas preventivas necesarias.



R ESIDUOS GENERADOS

Se respetarán los árboles específicamente marcados (por ejemplo: mediante chapas o pintura), para su mantenimiento, por su contribución al aumento de la biodiversidad.

Se evitará el apeo de árboles que tengan nidos durante la época de cría.

Se evitarán daños y molestias innecesarias al resto de las especies de flora, fauna y micológicas, que no son objeto de aprovechamiento.



Se mantendrá el monte limpio de residuos generados por la actividad forestal, tomando las medidas necesarias para el adecuado almacenamiento de envases vacíos (combustibles, lubricantes y otros productos de limpieza) y residuos no orgánicos (plásticos, tubos, piezas usadas, cadenas, etc.).

Todos los residuos generados se llevarán a los puntos habilitados para su reciclaje o eliminación.

Se evitará el vertido de residuos industriales (aceites y lubricantes), para ello siempre que sea posible se usarán productos biodegradables para la limpieza de maquinaria y se habilitarán zonas específicas o alejadas para el repostaje y mantenimiento de los máquinos.